

Bogotá, D.C.,

100

Señor  
MIGUEL ANGEL CARVAJAL  
[miguelito.mac511@gmail.com](mailto:miguelito.mac511@gmail.com)  
Ciudad.

Asunto: Respuesta a derecho de petición.  
Radicado No. 20204211596232.

Respetado señor Carvajal,

De manera atenta acuso recibo de la comunicación remitida a este despacho, mediante la cual usted solicita ayudas por parte del distrito, dada su afectación por la emergencia social del COVID-19.

Sobre el particular, le informo que mediante el Decreto Distrital 093 del 22 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020", se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.

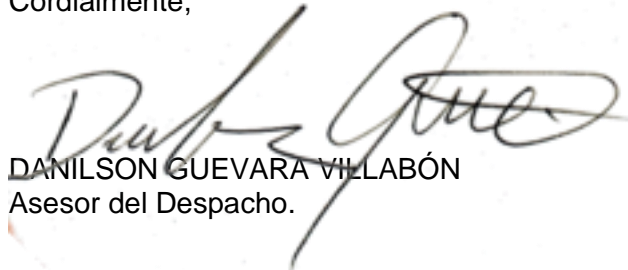
En virtud de lo dispuesto en el citado Decreto, respecto a los auxilios distritales, de acuerdo con la consulta realizada respecto a su condición en la Base Maestra del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, se nos informa desde la Secretaría Distrital de Planeación que es necesario registrarse al SISBEN, de manera que pueda recibir un puntaje que eventualmente le permita ser beneficiario de ayudas por parte del Distrito.

Por lo tanto, con el fin de incluirlo en la base de datos de potenciales beneficiarios le solicitamos amablemente inscribirse en la Plataforma Bogotá Cuidadora, a través de la página web: <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/necesito-apoyo.html> la cual consolida la información para la identificación de la población potencialmente beneficiaria que requiere ayuda a raíz de la pandemia por COVID-19. Esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 777 de 2019 y el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Cabe resaltar que la inscripción en esta Plataforma es un mecanismo de auto-reporte, el cual no hace a

los ciudadanos automáticamente beneficiarios de las ayudas provistas en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, toda vez que es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos determinados previamente para el acceso a dichos beneficios.

La anterior respuesta se emite con base en la información consolidada por la mesa de articulación interinstitucional del Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

Cordialmente,



DANILSON GUEVARA VILLABÓN  
Asesor del Despacho.

Copia: Sr. Fernando López Rodríguez Responsable Atención al Ciudadano - Defensoría del Pueblo  
[notificaciones\\_gd@defensoria.gov.co](mailto:notificaciones_gd@defensoria.gov.co)

Elaboró: Valentina Bautista Grijalba – Contratista Despacho SDG  
Revisó y Aprobó: Laura María Quiroz López - Asesora de Despacho. 10